

comunica que con fecha 23 de Mayo de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 30-4-2002 nos informa que los trabajadores D. Enrique Ventaja Arjonilla, D.N.I. 45265012-T) y D. Abdelkader Kourayche Mohamed (D.N.I. 45316040-Z), dejaron de prestar sus servicios como trabajadora por cuenta ajena en la empresa Fadma Hamete Abdelkader, el día 30/6/2001.

Por esta Administración se verifica que a nombre de los mismos no se han solicitado la baja por parte de la empresa obligada ni se ha instado por los trabajadores interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder a la baja de oficio de la trabajadora citada en la cuenta de cotización 52100118927 titularidad de la mencionada empresa el 30/6/01.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1774.- En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son los siguientes:

Unico.- Por el Procurador Sr. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a Manfred

Carlos Fleckenstein Keller con fundamento en la siguiente resolución judicial:

Clase y fecha de la resolución sentencia.

Juicio en el que ha sido dictada menor cuantía 39/00.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se despacha a instancias de Hispamer Servicios Financieros parte ejecutante, ejecución frente a Manfred Carlos Fleckenstein Keller parte ejecutada, por las siguientes cantidades 5.00,99 euros de principal más otros 1.667,66 euros para intereses gastos y costas.

2.- Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Manfred Carlos Fleckenstein Keller y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes parte proporcional del sueldo que corresponda como militar en la reserva.

7.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

8.- Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Encontrándose el demandado en paradero desconocido, como se solicita, notifíquese esta resolución por medio de edictos que serán publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manfred Carlos Fleckenstein Keller, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 234/02

EDICTO

1775.- D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 234/2002, se ha acordado citar a Mohand Soussi, nacido en Nador, el 10/8/54, hijo de Hamed y de Mimuna y con domicilio en su lugar de naturaleza, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 15/10/02 a